

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

135

MADRID NÚMERO 6

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Sagrario Coteño del Reino, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.578 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jesús Domingo Terrones Pinto, contra la empresa “Nivel 10 Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, y comunidad de propietarios de la calle José Celestino Mutis, número 5, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 3 de octubre de 2011, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva invocada por la comunidad de propietarios de la calle José Celestino Mutis, número 5, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), y estimando en parte la demanda interpuesta por don Jesús Domingo Terrones Pinto, contra “Nivel 10 Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, y la mencionada codemandada, debo condenar y condeno la referida empresa a abonar al actor la cantidad de 1.201,34 euros que le adeuda por los conceptos reclamados en aquella, más el 10 por 100 en concepto de interés por la mora en el pago de la misma, imponiéndole una multa por temeridad de 150 euros.

Se absuelve a la comunidad de propietarios de la calle José Celestino Mutis, número 5, de San Sebastián de los Reyes (Madrid), de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Nivel 10 Servicios Integrales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/42.442/11)